

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

COQUIMBO, 19 AGO. 2019

RESOL. EXENTA N° **000019** \_\_\_\_\_

**VISTO:** Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Artesanales del Mar de Caldera, C.I. SUBPESCA N° 9.319 de fecha 24 de julio de 2019; lo informado mediante Memorandum (DZP ATCMA-COQ) N° 006/2019, de fecha 16 de agosto de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y N° 510 de 1997, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1898 de 2000, N° 579 y N° 1873, ambas de 2001, N° 1705 de 2002, N° 1632 y N° 2631, ambas de 2003, N° 3339 de 2004, N° 4359 de 2005, N° 2633 de 2008, N° 1444 de 2015, N° 2746, de 2018 y N° 2159 de 2019, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 2746 de fecha 02 de agosto de 2018, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denominado **Punta Frödden, Región de Atacama**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Artesanales del Mar de Caldera y se estableció para el titular la obligación de entregar el séptimo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el séptimo informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 9.319 de fecha 24 de julio de 2019, citada en Visto.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, que fijó el Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (DZP ATCMA-COQ) N° 006/2019, citado en Visto, esta Dirección Zonal recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el séptimo informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 2746 de 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Frödden, Región de Atacama**, individualizada en el artículo 1° N° 7 del D.S. N° 510 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Artesanales del Mar de Caldera, R.U.T. N° 74.506.800-6, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 118 de fecha 23 de noviembre de 1998, con domicilio en Caldera, Región de Atacama.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Atacama, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, a las Divisiones Jurídica y de Administración Pesquera y Oficinas de Partes, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA**



**JUAN CARLOS FRITIS TAPIA**

Director Zonal de Pesca  
Regiones de Atacama y Coquimbo